

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

## RESOLUCIÓN No. 058-11

**QUE APRUEBA LAS BASES, DESIGNA A LA COMISIÓN EVALUADORA, Y CONVOCA A LA CELEBRACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL INDOTEL/LPI-001-2011, PARA EL PROYECTO “RED AVANZADA DOMINICANA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN (RADEI)”.**

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la ejecución del proyecto “**RED AVANZADA DOMINICANA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN (RADEI)**”.

### Antecedentes.-

1. El día 12 de enero del 2010, el Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante Resolución No. 001-10, aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2009-2011, dentro del cual se encuentra el **PROYECTO RED DOMINICANA DE BANDA ANCHA PARA EL DESARROLLO (RED-DO)**, considerado como un *Proyecto de Acceso Universal a Servicios Avanzados de Telecomunicaciones*;
2. El 29 de junio del 2010, fue suscrito el *Acuerdo de Compromiso y Cooperación Interinstitucional para el Establecimiento de una Red de Aplicaciones Avanzadas para las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación e Instituciones a fines de la República Dominicana*, entre las siguientes instituciones: **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**, **MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT)**, **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO (UASD)**, **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA (PUCMM)**, **UNIVERSIDAD APEC (UNAPEC)**, **INSTITUTO TECNOLOGICO DE SANTO DOMINGO (INTEC)**, **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA (UNIBE)**, **UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTO DOMINGO (UCSD)**, **ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**, **CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMERICAS (ITLA)**, **PATRONATO DEL HOSPITAL GENERAL DE LA PLAZA DE LA SALUD**, y **FUNDACION GLOBAL DEMOCRACIA Y DESARROLLO (FUNGLODE)**;
3. Posteriormente, el 14 de junio de 2011, se constituyó formalmente la **RED AVANZADA DOMINICANA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN (RADEI)**, con todas las instituciones que la conforman.

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

**CONSIDERANDO:** Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la aceptación de las Bases de Licitación y autorizar la publicación de las convocatorias requeridas para el desarrollo del concurso público internacional necesario para la implementación del proyecto “**RED DOMINICANA DE BANDA ANCHA PARA EL DESARROLLO (RED-DO)**”, cuya ejecución se realizará en consonancia con lo

dispuesto en el numeral 4 del Título II del Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el Período 2009-2011”;

**CONSIDERANDO:** Que el **INDOTEL**, cumpliendo con su política de apoyo al desarrollo de las Telecomunicaciones, aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2009-2011, dentro del cual se encuentra el proyecto denominado “**RED DOMINICANA DE BANDA ANCHA PARA EL DESARROLLO (REDDO)**”, el cual consiste en la creación de una plataforma de conectividad para universidades y centros de investigación, que permita el desarrollo y uso de aplicaciones avanzadas, sustentada en tecnologías de vanguardia que manejará alta velocidad en la transmisión de los contenidos, y que funcionará independientemente del Internet comercial actual;

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo de este proyecto es desarrollar una plataforma de conectividad o red de tecnología de punta con capacidad para:

- a) Satisfacer las necesidades crecientes de la comunidad de investigación y educación en la República Dominicana.
- b) Desarrollar o incorporar aplicaciones innovadoras de Internet que requieren servicios de banda ancha que contribuyan al desarrollo humano y económico del país.
- c) Garantizar la transferencia rápida de nuevos servicios de red y aplicaciones e Internet2 hacia la comunidad nacional de Internet.
- d) Conectarse a otras redes avanzadas como C@ribNET, CLARA, INTERNET2, GEANT, dante entre otras;

**CONSIDERANDO:** Que con este proyecto, las universidades y centros de investigación de la República Dominicana tendrán las facilidades para transportar y transferir grandes cantidades de información a través de redes de muy alta velocidad, usando tecnologías que garanticen alta seguridad y mecanismos de distribución mucho más efectivos que los sistemas de redes tradicionales, basados en nuevos desarrollos IPv6, Multicast y QoS;

**CONSIDERANDO:** Que a través de estas herramientas avanzadas, las universidades y centros de investigación del país podrán enriquecer y fomentar el desarrollo del conocimiento, la incursión en novedosos proyectos de investigación en campos de alta tecnología, a través del contacto permanente entre la comunidad académica y científica nacional y entre esta y las universidades de América Latina, Estados Unidos, Canadá, el Caribe, Europa, entre otras, a través de sus propias redes avanzadas como C@ribeNET, Clara, Internet2, Geant y Dante;

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo perseguido por las naciones consiste en la creación de Redes de Educación e Investigación Nacionales, y que el diseño de tales redes requiere orientarse en el uso de nuevas tecnologías en la periferia como también a nivel de productos y soluciones necesarias para habilitar ambientes colaborativos avanzados;

**CONSIDERANDO:** Que la Educación Superior Dominicana al asumir el compromiso de crear esta Red Avanzada, ha decidido designarla con un nombre que identifique y represente los fines y objetivos para los que ha sido concebida, denominándola “**RED AVANZADA DOMINICANA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN (RADEI)**”;

**CONSIDERANDO:** Que la República Dominicana suscribió el Acuerdo de Libre Comercio con Estados Unidos de América y los países de Centroamérica (DR-CAFTA, por sus siglas en inglés), en fecha 5 de agosto de 2004, el cual fue ratificado por el Congreso de la República a través de la Resolución No. 357-05, de fecha 9 de septiembre de 2005, mediante el cual se asumen compromisos relacionados

con la contratación pública e instaura la obligación a todos los países miembros de adecuar sus disposiciones legales a las establecidas expresamente en el mismo.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 30 de agosto de 2007, el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley No. 340-06 sobre Compras Gubernamentales, dictó el Decreto No. 490-07, con la finalidad de regular, normar y recopilar todos los sistemas de contratación pública de bienes, servicios y obras, constituyendo un marco legal y regulador único, consolidado y homogéneo;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado establece en su artículo 16 que *“la Licitación Pública podrá ser internacional cuando previa investigación del mercado los oferentes nacionales no cuenten con la capacidad requerida para la ejecución de los mismos”*;

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 80 del citado Reglamento se establece lo siguiente:

“Las instituciones comprendidas en el ámbito del presente Reglamento designarán en el mismo acto administrativo por el que se autorice un procedimiento de selección a los integrantes de la Comisión Evaluadora que intervendrán en dicho procedimiento, salvo en los casos en que la normativa vigente no prevea como etapa obligatoria la de la evaluación de ofertas”

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 81 del referido reglamento establece que la Comisión Evaluadora deberán estar integradas por tres (3) funcionarios conforme el siguiente detalle:

- a) El responsable de la unidad operativa de contrataciones y un suplente;
- b) El titular de la unidad requeriente del bien o servicio y un suplente;
- c) Un funcionario titular que no intervenga en el procedimiento de contratación y un suplente.”

**CONSIDERANDO:** Que dicho Comité Especial o Comité Técnico de Apoyo ha elaborado las Bases para la Licitación Pública Internacional del proyecto **“RED DOMINICANA DE BANDA ANCHA PARA EL DESARROLLO (RED-DO)”**, las cuales contienen los requerimientos necesarios que deberán cumplir los interesados para optar por la adjudicación del citado proyecto de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT);

**CONSIDERANDO:** Que por todo lo expuesto anteriormente, este Consejo Directivo deberá rectificar el nombre del proyecto, de **“RED DOMINICANA DE BANDA ANCHA PARA EL DESARROLLO (RED-DO)”** a **“RED AVANZADA DOMINICANA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN (RADEI)”**, aprobar las Bases, designar los miembros del Comité Especial y convocar la **Licitación Pública Internacional INDOTEL-LPI-001-2011**;

**VISTA:** La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006;

**VISTO:** El Decreto No. 490-07, de fecha 30 de agosto de 2007, en sus disposiciones citadas;

**VISTA:** El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT);

**VISTA:** La Resolución No. 001-10, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, del 12 de enero de 2010, mediante la cual se aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2009-2011;

**VISTO:** El Acuerdo de Compromiso y Cooperación Interinstitucional para el Establecimiento de una Red de Aplicaciones Avanzadas para las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación e Instituciones a fines de la República Dominicana, suscrito en fecha 29 de junio del 2010;

**VISTAS:** Las demás piezas mencionadas en los antecedentes de la presente resolución.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE  
SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECTIFICAR** el nombre del proyecto “**RED DOMINICANA DE BANDA ANCHA PARA EL DESARROLLO (RED-DO)**” a “**RED AVANZADA DOMINICANA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN (RADEI)**”.

**SEGUNDO: APROBAR**, en todas sus partes, el texto de las Bases de la Licitación Pública Internacional **INDOTEL-LPI-001-2011**, “**PROYECTO RED AVANZADA DOMINICANA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN (RADEI)**”, las cuales se encuentran anexas a la presente resolución, formando parte integral de la misma.

**TERCERO: DESIGNAR** como miembros de la Comisión Evaluadora del proyecto “**RED AVANZADA DOMINICANA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN (RADEI)**” a las siguientes personas: **Sara Moreta, Nelson Guillen y Carmen Yunes** quienes tendrán la función de asesorar, analizar las propuestas, evaluar los datos y confeccionar los documentos que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Licitaciones. Asimismo, este Consejo Directivo decide **DESIGNAR**, como observador activo del proceso, al señor **Marcos Villamán**.

**TERCERO: DISPONER** la publicación en varios periódicos de circulación nacional, así como en la página Web del **INDOTEL**, de la convocatoria de la Licitación Pública Internacional **INDOTEL-LPI-001-2011**, “**PROYECTO RED AVANZADA DOMINICANA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN (RADEI)**”.

**CUARTO: ORDENAR** a la Directora Ejecutiva la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos del Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día treinta (30) del mes de junio del año dos mil once (2011).

/...firmas al dorso.../

Firmados:

**David A. Pérez Taveras**  
Secretario de Estado  
Presidente del Consejo Directivo

**Temístocles Montás**  
Ministro de Economía,  
Planificación y Desarrollo  
Miembro ex officio del Consejo Directivo

**Domingo Tavárez**  
Miembro del Consejo Directivo

**Juan Antonio Delgado**  
Miembro del Consejo Directivo

**Leonel Melo Guerrero**  
Miembro del Consejo Directivo

**Joelle Exarhakos Casasnovas**  
Directora Ejecutiva  
Secretaria del Consejo Directivo